



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/ N° 148

Santiago, 01 abr 2011

DEROGA INCISO FINAL PUNTO 1.2 TITULO II CAPITULO VI COMPENDIO DE BENEFICIO, QUE REGULA LA PERIODICIDAD DE LOS COPAGOS DE ALGUNAS PRESTACIONES GARANTIZADAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, especialmente las contenidas en los artículos 107 y 115 del D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469, y en el artículo 4° de la Ley N° 19.966, que establece un Régimen de Garantías en Salud, esta Intendencia imparte las siguientes instrucciones.

I. OBJETIVO

Ajustar las normas de carácter general impartidas por este Organismo y que regulan la periodicidad de los copagos correspondientes a las prestaciones garantizadas asociadas al tratamiento médico de artrosis a nivel primario, el seguimiento del accidente cerebrovascular isquémico en personas de 15 años y más, y el seguimiento del gran quemado, debido a que dichas periodicidades fueron modificadas por el Decreto Supremo N°1 de 2010, de los Ministerios de Salud y de Hacienda.

II. DEROGACIÓN

Derógase el inciso final del punto 1.2. del Título II "Normas Comunes a los Aseguradores" del Capítulo VI "De las Garantías Explícitas en Salud, GES" del Compendio de Beneficios emitido por esta Superintendencia.



III. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su notificación.

El texto de la presente circular, así como el texto actualizado del Compendio de Beneficios estará disponible en la página web de la Superintendencia de Salud.



ALBERTO MUÑOZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

FRV/MPG/AMAW/SAQ

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Nacional del Fonasa
- Sres. Gerentes y Gerentas Generales de Isapre:
- Sres. Asociación de Isapres
- Sres. Intendentes
- Sr. Fiscal
- Subdepartamento de Regulación
- Subdepartamento Control GES
- Oficina de Partes